

***EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO DE
RESIDENCIA PREVISTO EN EL
ARTÍCULO 18.4 DEL ACUERDO DE
RETIRADA DEL REINO UNIDO DE
GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL
NORTE DE LA UNIÓN EUROPEA Y
DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA
ENERGÍA ATÓMICA.***

ART.50 TUE

NACIONALES DEL REINO UNIDO CON CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN O FAMILIARES DE ÉSTOS, EXTRANJEROS NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES, CON TARJETA DE FAMILIAR COMUNITARIO CON VALIDEZ INFERIOR A 5 AÑOS O PERMANENTES.

Podrá solicitar, personalmente, en policía nacional, previa cita, la expedición del documento de residencia con la siguiente documentación:

1- Impreso solicitud EX23 Solicitud de tarjeta (Art.18.4 Acuerdo de retirada) – Se podrá cumplimentar e imprimir en el siguiente enlace:

http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/modelossolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html

2- Pasaporte válido y en vigor del solicitante. En el supuesto de que el pasaporte esté caducado deberá aportarse copia de éste y de la solicitud de renovación. (Para recoger el documento es preciso que el pasaporte esté en vigor).

3- Impreso acreditativo del abono de la tasa correspondiente (modelo 790, código 012) – Se podrá descargar en el siguiente enlace:

https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/ImpresoRellenar

4- Una fotografía, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normativa sobre documento nacional de identidad.

En el momento de la entrega del documento de residencia el ciudadano deberá acreditar que es el destinatario a través de la presentación de su pasaporte válido y en vigor.

NO HAY PLAZO PARA CAMBIAR EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN POR EL DOCUMENTO DE RESIDENCIA DE LOS CIUDADANOS/AS DEL REINO UNIDO SIENDO VÁLIDO EL CERTIFICADO PARA ACREDITAR SU RESIDENCIA EN ESPAÑA.

ENLACE PARA PEDIR CITA PREVIA:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icplusplus>

Se seleccionará el siguiente trámite:

POLICIA - EXPEDICIÓN DE TARJETA ASOCIADA AL ACUERDO DE RETIRADA DE LOS CIUDADANOS BRITÁNICOS Y SUS FAMILIARES (BREXIT).

NACIONAL DEL REINO UNIDO SIN CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN

Lugar de presentación: Se podrá presentar la solicitud de este documento:

- 1- **Personalmente o por su representante,** en la oficina de extranjería, previa cita, de la provincia donde resida o pretenda fijar su residencia, que se solicitará a través del siguiente enlace:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icpplus>

Se seleccionará el siguiente trámite:

TRÁMITE PARA LA DOCUMENTACIÓN DE NACIONALES DEL REINO UNIDO (BREXIT)

TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES FAMILIARES NACIONALES DEL REINO UNIDO (BREXIT)

Enlace para descargar modelo de representación:

http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/modelossolicitudes/Modelos_comunicacion/es/DESIGNACION_DE_REPRESENTANTE.pdf

- 2- **Mediante medios electrónicos** por MERCURIO INICIALES con certificado digital del interesado/a o por abogad@, graduad@ social o gestor/a administrativ@.

Enlace para presentar la solicitud y documentación.

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>

Documentación a aportar:

- 1- Solicitud EX20
- 2- Pasaporte válido y en vigor del solicitante. En el supuesto de que el pasaporte esté caducado deberá aportarse copia de este y de la solicitud de renovación.
- 3- Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra incluido en el ámbito de aplicación personal del Acuerdo, en concreto, del inicio de su residencia en España, debiendo admitirse cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 4- Documentación prevista en el artículo 3 de la Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- 5- Certificado de empadronamiento histórico y, en su caso, documentos para probar tiempo de residencia en España.

Concedido el documento, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, se deberá solicitar, personalmente, en policía nacional, previa cita, la expedición del documento de residencia con la siguiente documentación:

1. Impreso **solicitud EX23** Solicitud de tarjeta (Art.18.4 Acuerdo de retirada) – Se podrá cumplimentar e imprimir en el siguiente enlace:
http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/modelossolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html
2. **Pasaporte válido y en vigor** del solicitante. En el supuesto de que el pasaporte esté caducado deberá aportarse copia de este y de la solicitud de renovación. (Para recoger el documento es preciso que el pasaporte esté en vigor).
3. Impreso acreditativo del abono de la **tasa** correspondiente (modelo 790, código 012) – Se podrá descargar en el siguiente enlace:

https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/ImpresoRellenar

- 4- Una fotografía, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normativa sobre documento nacional de identidad.

NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES FAMILIARES DE NACIONALES DEL REINO NO TITULARES DE TARJETA DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN.

Lugar de presentación: Se podrá presentar la solicitud de este documento:

- 1- Personalmente o por su representante, en la oficina de extranjería, previa cita, de la provincia donde resida o pretenda fijar su residencia, que se solicitará a través del siguiente enlace:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icplusplus>

Se seleccionará el siguiente trámite:

TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES FAMILIARES NACIONALES DEL REINO UNIDO (BREXIT)

Enlace para descargar modelo de representación:

http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/modelossolicitudes/Modelos_comunicacion/es/DESIGNACION_DE_REPRESENTANTE.pdf

- 2- Mediante medios electrónicos por MERCURIO INICIALES con certificado digital del interesado/a o por abogad@, graduad@ social o gestor/a administrativ@.

Enlace para presentar la solicitud y documentación.

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>

Documentación:

1 Impreso de solicitud -EX 21 Solicitud de documento de residencia art. 18.4 para familiares, NTP, de nacionales del Reino Unido (Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica).

2 Pasaporte válido y en vigor del solicitante. En el supuesto de que dicho documento esté caducado, deberá aportarse copia de éste y de la solicitud de renovación.

3 Documentación acreditativa, en su caso debidamente traducida y apostillada o legalizada, de la existencia del vínculo familiar, matrimonio o unión registrada que otorga derecho a la tarjeta.

4 Certificado de registro o documento de residencia del nacional del Reino Unido al que acompañan o con el que van a reunirse.5 Documentación acreditativa, en los supuestos en los que así se exija, de que el solicitante del documento de residencia vive a cargo del nacional del Reino Unido del que es familiar.

6 Certificado de empadronamiento histórico y, en su caso, documentos para probar tiempo de residencia en España.

CITA PREVIA

Se solicitará en el siguiente enlace:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icplusplus>

➤ **Cita para policía:**

Se seleccionará el siguiente trámite:

POLICIA - EXPEDICIÓN DE TARJETA ASOCIADA AL ACUERDO DE RETIRADA DE LOS CIUDADANOS BRITÁNICOS Y SUS FAMILIARES (BREXIT).

➤ **Cita para la oficina de extranjería:**

Se seleccionará el siguiente trámite:

TRÁMITE PARA LA DOCUMENTACIÓN DE NACIONALES DEL REINO UNIDO (BREXIT)

TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES FAMILIARES NACIONALES DEL REINO UNIDO (BREXIT)